

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO:	
LICENCIA DE USO DEL SUELO							
DESCRIPCIÓN:							
Es el documento oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano que tiene por objeto determinar la normatividad aplicable para el aprovechamiento del uso de suelo de cualquier predio ubicado en el territorio municipal.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 5.10 fracción VI, 5.35, 5.55 y 5.56 del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 136 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de San Felipe del Progreso, Estado de México. Vigente. Artículo 191 y 192 Bando Municipal 2025.					
DOCUMENTO A OBTENER:		LICENCIA DE USO DEL SUELO				VIGENCIA:	UN AÑO
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB		N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Se debe tramitar una licencia de uso del suelo para cualquier proyecto de construcción, remodelación o cambio de actividad (habitacional, comercial, de servicios o industrial) en un predio, para asegurar que el uso sea compatible con la normatividad urbanística del municipio y obtener un permiso oficial que autorice el aprovechamiento del terreno.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA			N/A				
REQUISITOS:				FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:			
PERSONAS FÍSICAS							
		ORIGINAL		COPIA(S)			
1. Formato de Solicitud llenado y firmado (Se entregará en la oficina).		SI		1		Artículo 136 fracciones I y II inciso A y B del Reglamento del Libro Quinto de Código Administrativo del Estado de México.	
2. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propiedad del inmueble.		SI		1		Artículo 191 y 192 Bando Municipal 2025.	
3. Documento que acredite la personalidad del solicitante (identificación oficial vigente). En caso de que el propietario no realice el trámite se deberá adjuntar carta poder o poder notarial en su caso.		SI		1		Plan Municipal de Desarrollo Urbano de San Felipe del Progreso, Estado de México. Vigente.	
4. Evaluación de Impacto Estatal, (en su caso) previstos en el artículo 5.35 del Código Administrativo del Estado de México.		SI		1			
5. Croquis de ubicación del predio con medidas y colindancias.		SI		1			
6. Constancia de Alineamiento y Número Oficial.							
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS							
SI APLICA		ORIGINAL		COPIA(S)			
1. Acta constitutiva.		NO		1		Artículo 136 fracciones I y II inciso A y B del Reglamento del Libro Quinto de Código Administrativo del Estado de México.	
2. Poder Notarial que acredite al representante legal debidamente requisitado Además de los puntos (1, 2, 3, 5 y 6 del apartado de las personas físicas).		SI		1		Artículo 191 y 192 Bando Municipal 2025. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de San Felipe del Progreso, Estado de México. Vigente.	



INSTITUCIONES PÚBLICAS											
SI APLICA			ORIGINAL		COPIA(S)						
1. Acta constitutiva o documento que acredite la existencia de la institución.			SI		I		Artículo 136 fracciones I y II inciso A y B del Reglamento del Libro Quinto de Código Administrativo del Estado de México. Artículo 191 y 192 Bando Municipal 2025. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de San Felipe del Progreso, Estado de México. Vigente.				
2. Documento que acredite al representante Legal.			SI		I						
3. Además de los puntos (1, 2, 3, 5 y 6 del apartado de las personas físicas).			SI		I						
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO			<ol style="list-style-type: none"> 1. El Ciudadano se presenta a la oficina de Desarrollo Urbano para solicitar información. 2. Se le entrega el formato impreso de la solicitud de Licencia de Uso del Suelo y se le informa de los requisitos que debe cumplir. 3. El ciudadano presenta todos los documentos en conjunto con el formato de solicitud debidamente requisitada. 4. Personal de la Dirección de Desarrollo Urbano revisa que el expediente completo que presenta el ciudadano cotejando cada documento solicitado. En caso de cumplir con la documentación se emite una orden de pago. Y si no cumple con la documentación se hacen las observaciones. 5. El ciudadano realiza el pago en Tesorería Municipal y presenta recibo de pago con personal de la Dirección de Desarrollo Urbano. 6. Personal de la Dirección de Desarrollo Urbano elabora la Licencia del Uso de Suelo y lo turna al Director de Desarrollo Urbano. 7. El Director de Desarrollo Urbano revisa que el documento cuente con la información y requisitos para firmarlo. 8. Se le entrega al ciudadano la Licencia de Uso del Suelo en original y en una copia del mismo documento firma de recibido. 								
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA						5 días a partir de la recepción de toda la documentación.					
COSTO:		LICENCIA DE USO DEL SUELO \$1,131.00 (UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) \$2,829.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) CON INSPECCIÓN DE CAMPO Y \$5,657.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) CON ESTUDIOS TÉCNICOS.									
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A		
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		EN LA TESORERIA MUNICIPAL,									
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A									
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE		Que el uso de suelo este considerado en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de San Felipe del Progreso, Estado de México, así mismo que no exista restricción alguna.									
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		N/A									

DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO						DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:						ARQ. JORGE POSADAS VELÁZQUEZ					
DOMICILIO:		CALLE:	Plaza Posadas y Garduño				NO. INT. Y EXT.:	N/A			
COLONIA:		Centro				MUNICIPIO:	SAN FELIPE DEL PROGRESO				



C.P.:	50640	HORARIOS Y DIAS DE ATENCION:	Lunes a viernes de 9:00 de la mañana a 17:00 de la tarde		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/	N/A	N/A	durbano@sanfelipedelprogreso.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATOS DESCARGABLES	Formato de Solicitud.				
OTROS					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Si únicamente tramito mi Licencia de Uso del Suelo puedo construir?				
RESPUESTA:	No, la Licencia de Uso de Suelo, solo autoriza las normas para el uso y aprovechamiento del suelo establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano aplicable.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Con base a que documento emiten la Licencia de Uso del Suelo?				
RESPUESTA:	El instrumento el cual contiene todas las disposiciones para emitir la Licencia de Uso del Suelo es el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de San Felipe del Progreso, Estado de México.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuál es la vigencia de la Licencia de Uso de Suelo?				
RESPUESTA:	La Licencia de Uso de Suelo tiene vigencia de un año o hasta que no cambie el uso autorizado.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Licencia de Construcción					

ELABORÓ:	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		22/SEPTIEMBRE/2025
LIC. DIANA LAURA NIEVES JUAN	LIC. JORGE POSADAS VELÁZQUEZ	

